



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g831S2kw/MmgjvnBGJUFa==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 18 de marzo de 2024

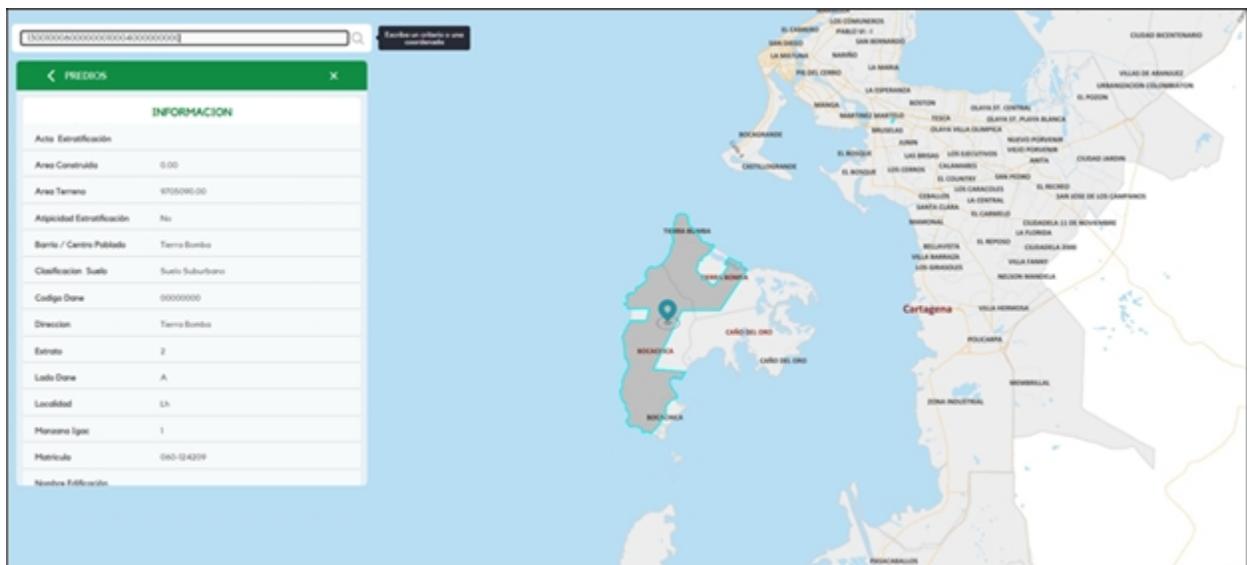
## Oficio AMC-OFI-0027518-2024

Doctora  
**GINNA PAOLA RIOS ROSALES**  
Jefe del Departamento de Registro  
**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
[jlastre@cccartagena.org.co](mailto:jlastre@cccartagena.org.co)  
**CENTRO CALLE SANTA TERESA 32 41**  
Cartagena de Indias

Asunto: **respuesta solicitud con radicado EXT-AMC-24-0030626**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 130010006000000010004000000000, localizado en La Isla de Tierra Bomba, se encuentra en **SUELO SUBURBANO** según lo observado en el PLANO DE USO DEL SUELO PFR 1/3, tal cual como se observa en la siguiente imagen:



**Descripción:** Ubicación georreferenciada del predio. **Fuente:** Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo (MIDAS) <https://midas.cartagena.gov.co/>.

Con relación a la consulta específica se indica lo siguiente:

1. En la información aportada para el predio con Referencia Catastral No. 130010006000000010004000000000, **NO se delimita con exactitud el área específica** donde se desarrolla y/o se pretende desarrollar la actividad mencionada en la solicitud. Es por ello, que esta Secretaría reitera la necesidad de que el interesado aporte la ubicación exacta con las respectivas coordenadas geográficas del área objeto de estudio.

Lo anterior es necesario teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud de concepto de uso de suelo se encuentra ubicado en suelo SUBURBANO, zona insular, la cual tiene reglamentación específica sobre áreas mínimas, tipologías de edificaciones, especificaciones técnicas, intensidades de usos e inclusive,



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g831SZwkw/MmgjvnBGJUfA==>

posibles competencias de autoridades ambientales, marítimas dada la ubicación y alcance de la solicitud.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

De esta forma damos respuesta a su solicitud y estamos atentos a su ampliación de información.

Atentamente,

**Camilo Rey Sabogal**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: Arq. Claudia Patricia López Marín - Asesora Externa   
Revisó: Germán González Torres - Asesor Jurídico Externo SPD   
Revisó: Paola Saladén - Asesora Jurídica Externa SPD 



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g83ISZkw/MmgjvnBGJUfA==>





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g83ISZkw/MmgjvBGJfA==



Cartagena de Indias D.T. y C. 22 de febrero de 2024  
CCC-EXS202400561

Doctor:  
**CAMILO REY SABOGAL**  
**Secretario de Planeación Distrital**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**  
Centro diagonal 30 – 78 Plaza de la Aduana  
Teléfono: 6411370  
Correo Electrónico: [secretariaplaneacionct@gmail.com](mailto:secretariaplaneacionct@gmail.com)  
La Ciudad

Referencia: Alcance a la respuesta sobre solicitud de información de uso del suelo para el Registro Nacional de Turismo - RNT sector Barú, Islas de Rosario en virtud de lo ordenado por el Decreto 1836 de 2021 con radicado Oficio AMC-OFI-0010241-2024.

Respetado Doctor,

El día 14 de febrero de 2024 recibimos respuesta a solicitud con radicado de la referencia, en la que en unos de sus apartes se indica que *"En cuanto al predio identificado con referencia catastral 130010006000000010004000000000 adjuntado en la carta catastral, es necesario que, precise con coordenadas geográficas el área específica donde se desarrolla y/o desarrollará la actividad solicitada, puesto que el área georreferenciada en la carta catastral aportada, no es posible precisar el predio objeto de estudio."*

Por ese motivo nos permitimos adjuntar la documentación requerida para que se continúe con el trámite, los cuales son: Mapa de go catastral, carta de respuesta al usuario donde se le entrega mapa de fecha octubre de 2023 y certificado mercantil del establecimiento de comercio aportados por el usuario, lo anterior para que sean revisadas por su dependencia y se informe a esta Cámara de Comercio si dicho inmueble está ubicado en un espacio que de conformidad con el uso del suelo, se puede desarrollar la actividad mencionada anteriormente:

1. Predio con número predial nacional: 130010006000000010004500000005 inmueble ubicado en la Isla de Tierra Bomba.

Lo anterior, con el fin de que nos informen si este inmueble se encuentra o no autorizado para prestar el servicio de alojamiento turístico en virtud de lo establecido en el Decreto 1836 de 2021.

Es importante resaltar que la información consignada en el presente documento fue aportada por el solicitante o prestador de servicios turístico.

[WWW.CCARTAGENA.ORG.CO](http://WWW.CCARTAGENA.ORG.CO)

Centro, Calle Santa Teresa No. 32 - 41 A.A. 16 | Tel (605) 6428999



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=g83ISZkw/MmgjvnBGJUfA==>



Para efectos de la respuesta a la presente solicitud podrán utilizar el siguiente correo:  
[jlastre@cccartagena.org.co](mailto:jlastre@cccartagena.org.co).

Agradeciendo su especial atención,

**GINNA PAOLA RIOS ROSALES**  
Jefe del Departamento de Registros  
Cámara de Comercio de Cartagena

Proyectó: Asesor Jurídico de Registros, JLT  
Revisó: Jefe del Departamento de Registros GRR

[WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO](http://WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO)

Centro, Calle Santa Teresa No. 32 - 41 A.A. 16 | Tel (605) 6428999